



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20169923199

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2021/MDMCH

Miguel Checa, 19 de mayo del 2021.

VISTO : en sesión ordinaria de Concejo de fecha 19 de mayo del 2021, el Informe N°052-A-2021-MDMCH/GSP/SGSCDCyT/JCEC, del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Tránsito, en el cual informa que se ha recepcionado el Oficio N°048-2020/MPS-COPROSEC-OST.J en donde COPROSEC-SULLANA señala que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Miguel Checa, cumple con todos los parámetros según los numerales 4 y 5 de la Ley de Seguridad Ciudadana, dándolo por APTO.

Que, Informe N°041-2021-MDMCH/OAJ presentado por el Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita que dicho Plan se someta a consideración del Pleno del Concejo Municipal de Miguel Checa para su pronta aprobación y emisión de la respectiva Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°28607-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 3°, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, (SINASEC), "Encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana para garantizar la Seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", así mismo en el artículo 4° señala que una de las instancias integrantes del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución.

....////

ALCALDE GENERAL MIGUEL CHECA
BETTY CORNEJO ALVARADO
ALCALDESA (O)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.C. 20169923185

...//// Viene de la Ordenanza Municipal N°007-2021-MDMCH.

Que, el artículo 17 de la Ley N°27933, modificado por el Decreto Legislativo N°1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; así mismo, evaluar su cumplimiento", mientras la Secretaria técnica del CODISEC tiene entre sus funciones "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), así como los objetivos de corto plazo, los programas y actividades que de forma coordinada realizarán las instituciones que a nivel Distrital forman el Comité.

Que, a través de los Informes de la Gerencia de Servicios Públicos y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, opinan y sustentan favorablemente respecto al "Plan de Acción Seguridad Ciudadana de Miguel Checa-2021", que se encuentra alineado en el Plan Local Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social de Miguel Checa.

Que mediante Informe de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, emite opinión en el cual alcanza el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Seguridad Ciudadana del Distrito de Miguel Checa periodo 2021, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Miguel Checa (CODISEC), conforme a lo regulado por Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

Que, el artículo 9°, numeral 8) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades prescribe.

"ARTICULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos".

Estando a lo expuesto, al Dictamen N°0012-2021/MDMCH-CALISDCD, de la Comisión de Asuntos Legales, Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y de Tránsito, de conformidad a lo establecido por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, y aprobación del acta emitió la siguiente:

...////

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
BETTY CORNEJO ALVARADO
ALCALDESA (O)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20165923159

...//// Viene de la Ord. Mun N°007-2021-MDMCH.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MIGUEL CHECA PERIODO 2021.

Artículo Primero.-APROBAR el "Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de Miguel Checa, periodo 2021, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, según acta de fecha 11 de enero del 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y en mérito a los informes técnicos sustentatorios emitidos por las áreas respectivas de esta Comuna y que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo: "Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de Miguel Checa, el cual consta de Presentación, contenido, diagnóstico, situación sociodemográfica, Situación de la Seguridad Ciudadana en el Distrito.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana en su condición de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Miguel Checa.

Artículo Cuarto.-ENCARGAR a la Secretaria General, su publicación en el Diario Oficial de la Región.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO: Mando se publique y cumpla.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
BETTY CORNEJO ALVARADO
ALCALDESA (*)